

En el lugar de Abarrera a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en la Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y salida al despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1.^o Designar el día 28 del actual y hora de las 9 de la mañana para la discusión y votación del presupuesto municipal formado para el año veniente de 1895, convocando según la Circular de 26 de Noviembre de 1892 a los 6 mayores contribuyentes foranos, remitiendo también el oportuno anuncio al Excmo. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.
- 2.^o Se publique en este día un bando para el cobro de débitos por todos conceptos, haciendo saber a los deudores que si no verifican sus pagos en el término de 8 días, se procederá contra los mismos como morosos por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.
- 3.^o Se entregue en la próxima semana el trigo a los guardas y granaderos.
- 4.^o Firmar los libramientos extendidos en favor de D.^o Feliciano Arpibicenta y D.^o Ramon Baguedans por los conceptos que se expresan, así que también el de D.^o Basilio de Santsa Pratsicenta por la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, por la titulación de 9 meses que tiene hecho tal servicio para la Beneficencia.

5.º Se oficio al Sr. Alcalde de Arona para que los señores Julian Stewart y Belalá de dicha vecindad comparezcan en el término de 10 días a satisfacer la multa de 20 puestas que a los mismos se les imputa por haber pasado el día 29 del mes pasado por los términos de Lamsira (paseo y Pedaga de esta jurisdicción con sus ganados y los cuales fueron denunciados por el Guardado; entendiéndose dicha multa a los jets por cada uno y mitad por el fauor y mitad por el término de esta jurisdicción.

6.º Se oficio del mismo modo a los Sres. Alcaldes de Anguini y Chavarrí para que los vecinos de denunciados en uno y otro pueblo por los conceptos que ya cuentan acudan a pagar la multa por toda esta semana en cuyo estado y sustituyendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de que se levanta esta acta que ha firmado todos los Sres. Concejales de que certifico.

Julián Acuña

Lucio Ochoa Epifanio Unanue

Bibiano Martínez José Guerra

Aminto Ortega Segundo Moscoso

Miguel Piramuelles

En el lugar de Abárreua a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y salida al despacho ordinario, se tomaron por unanimidad acuerdos siguientes:

1.ª Vista la relación de pretendientes para el cargo de costero y encargado de la correspondencia, se acordó nombrar para tal fin considerando mas apto fuera el desempeño del cargo y por vivir en la comarca gueto muy apropiado para el servicio a D. Feliciano Strupicuenta por la antigüedad de 33 años anuales y el beneficio de las costas, y con sujeción a las condiciones establecidas en el siguiente Reglamento para el servicio de correos, a quien se le dará el oficio de su nombramiento.

2.ª Se le escriba o mande recado al Sr. Comunal de a fin de que se le pague de venir los autos que fueran a verificar el cobro por debito de contribucion y Renta, cobrando en derechos de los dueños.

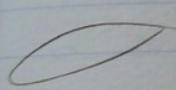
3.ª Que en la proxima semana se haga el manifiesto del ganado para el reparto de yerbas de este censo.

4.ª Suscriba el libramiento del Sr. Secretario extendido al efecto y por el trimestre que viene en este día. De que se levanta este acuerdo que lo firmen todos los Srs. Concejales concurrentes a que asistieron.

Feliciano Strupicuenta Epifanio Ormanuz

Bibiano Martinez Arribe Arce

Miguel Pizarrillos



En el lugar de Abasco a siete de Octubre
de mil ochocientos noventa y cuatro; por el
Ayuntamiento del mismo que en mayoría se
halló reunido para celebrar sesión ordinaria
como día señalado al efecto; y después de dar
se lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada, se tomaron por unanimidad
los acuerdos siguientes.

1.º Se publique un bando por término de ocho
días para el pago del 3.º plazo de la contribución
del año actual, previniendo a los con-
tribuyentes que si no pagasen en el término con-
cedido, se les declarará en mora en el apremio
de los goods conforme dispone el artículo
11 del vigente Reglamento.

2.º Que en virtud de lo ordenado
por el Sr. Gobernador, se publique también un
bando, para que dado el caso de que lleguen
a este pueblo las fieras, militares, no se at-
tan los precios de los generos de venta, los
cuales han de venderse al precio corriente y
sin adueltoracion de ningún genero.
De que se levanta este acuerdo que lo fir-
man todos los Sres. Concejales concurrentes de
que certifico.

Seliano Arpública

Ante Ataya Epifanio Ovaroa
Lucio Troay Bibiano Martinon

Miguel Pizarruellos



En el lugar de Abáweera á veinticinco de
 Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro;
 por el Ayuntamiento del mismo que en ma-
 yoría se halla reunido en su Sala municipal
 para celebrar sesión ordinaria como día sueta
 do al efecto; y después de darse lectura al acta
 de la sesión anterior que fué aprobada y sali-
 da al despacho ordinario, se tomaron por una
 vez y con unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1.^o Se pide al Sr. Alcalde de Coahuila para que Sr. Lo-
 renzo Gomez, entregue en esta Secretaría las 15. puestas
 que le entregaron el día pasado los señores Julian
 Hergarte y Guadalupe Puerto vecinos de Atotonilco.
- 2.^o Se pide tambien al Sr. Comandante de Guerra Sr. Fer-
 nando Laguna un recibo de los recibos que se lleve pa-
 ra rebasar, y para que tenga la amabilidad de
 dar las instrucciones necesarias respecto á los recibos
 que han de presentarse á la Diputación de los Se-
 ñores Ministros facilitados en los dias 11 y 12 del mes ac-
 tual á las tropas del Ejercito.
- 3.^o Que se fije edicto en este pueblo y en los inme-
 diatos para la venta en pública subasta del terro
 de Santa Ana, la cual tendrá lugar el próximo Comien-
 zo y hora de las 10 de su mañana, bajo el tipo
 de 170 puestas.
- 4.^o Que á los vecinos que han estado de bagaje con mo-
 tivo de la venida de las tropas para las manio-
 bras militares y sus preparativos se les abone-
 lo que les corresponde con arreglo á lo dispuesto
 en la circular de la Diputación de fecha
 de Agosto de 1856, segun las leyes que hay
 necesarias.
- 5.^o Que á los vecinos que han facilitado para pa-
 sar las raciones de las tropas se les abone en su

prote al precio de 18 mon robos; y que a los don
 que deben denuncias, se les sean recados por si quie
 ren hacer liquidacion con sus creditos y deudores.
 Q. Se escriba la instancia para la Deputacion
 en solicitud de autorizacion para la celebra
 cion de los arriendos del pueblo segun costumbre
 remitiendo a la vez las oportunas condiciones.
 No cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tra
 tar, se dio por terminada la sesion de que se levanta
 la esta acta que se firman todos los Sres. Concej
 les con acuerdo de que certifico.

Seluiano Sepulveda Segundo Secre

Amato Ortega Epitacio Oranuz

Miguel Piramuelles



En el lugar de Alvarado a veinte y cinco de
 febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro; por
 el Ayuntamiento del mismo que en su sesión
 halla reunida en su sala municipal para ce-
 lebrar sesión ordinaria como ha señalado el
 oficio y acuerdo de don Esteban de la Cruz al
 dicho anterior que fue aprobado y calificado al
 despacho ordinario y pasado con sus con-
 tas de los señores don Juan de los Rios y don
 Juan Martin por hallarse ausentes y con per-
 mision de la autoridad, se tomaron por
 unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes.

1.º Que para los efectos de los libros de deudas
 por contribuciones de consumo, se le escriba al
 Sr. Comisario de apremios Sr. Hermenegildo
 Alvarado a quien se le tendrá por ordenada la
 lista de deudas por contribuciones a los con-
 tribuyentes de los dichos libros en el apremio
 de primer grado o sea el recargo del 5 por
 ciento de las cuotas primerales, conforme a lo dis-
 puesto en el artículo 11 del siguiente Reglamen-
 to y que conforme a lo prescrito en el mismo
 se publique en bando haciendo saber que
 se publica para conocimiento de los contribuyentes
 quienes deban satisfacer sus cuotas con dicho
 recargo en el preciso término de tres dias, pa-
 sados los cuales ingresará en el apremio de
 segundo grado.

2.º Que en la lista de que se hace mención en el pre-
 sente anterior se tenga en cuenta la persona que
 facultaron últimamente a razón de que
 presen los trojes de mercancías al menos que
 se hallen bandos por concepto de contribu-
 ción a los fondos del Municipio.

En cuyo estado se dice por terminada la
sesion de que se levanta esta acta que lo
firma todo los tres concejales con su nombre
de que certifico.



Feliciana Republicada

Licio Schoay Epifanio Omanuz Segundo Ysmael

Amato Maza

Miguel Peramuelles

[Handwritten flourish]